



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 15 quince de enero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, el Lic. Gerardo Onofre Salazar, la Lic. Mónica Flores, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza y el Lic. Israel Hiram De Lara Torres, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la quinta sesión extraordinaria al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Profra. María Eva Montenegro García, Directora General de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, en fecha 14 de enero del 2019, mediante oficio sin número, solicita:

"Profra. María Eva Montenegro García, en mi carácter de Directora de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, en atención y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en la resolución de fecha 22 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho dentro de los autos del Recurso de Revisión 719/2018-2, en la cual se aplica el principio de afirmativa ficta para efectos de que el sujeto obligado entregue los documentos que contengan la información solicitada en la modalidad peticionada y sin costo alguno. Mismo que a la letra dice:

Así, al haber prosperado los motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente, toda vez que hay transgresión del derecho humano de acceso a la información pública, lo procedente es que esta Comisión de Transparencia de conformidad con los artículos 184 y 175, fracción II, aplique el principio de afirmativa ficta, y se instruya para que:

-El sujeto obligado deberá de cuidar en todo momento que la información que entregará no contenga datos personales o confidenciales, para en caso de contener información con esos datos, deberá de elaborar la versión pública.

-El sujeto obligado deberá entregar los documentos que contengan la información solicitada en la modalidad peticionada por el particular y sin costo alguno.

Por lo anterior me permito manifestar y adjuntar lo siguiente:

- 1.- De las documentales solicitadas, consistentes en las planeaciones de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018. Se observó que las siguientes documentales contienen datos personales
 - a) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2016-2017.
 - b) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2017-2018.
 - c) Planeaciones del tercer grado del ciclo escolar 2016-2017.
 - d) Planeaciones del cuarto grado del ciclo escolar 2017-2018.
 - e) Planeaciones del sexto grado del ciclo escolar 2017-2018

- 2.- De igual forma en lo correspondiente a los libros de ingresos y egresos de la asociación de padres de familia de la institución a mi cargo. Se observó que las siguientes documentales, contienen datos personales:
 - a) Tomo 1 egresos, del primer periodo. (2017-2018)



Así mismo, se agregan las copias simples en versión pública de la siguiente información:

- 1.- a) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2016-2017.
b) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2017-2018.
c) Planeaciones del tercer grado del ciclo escolar 2016-2017.
d) Planeaciones del cuarto grado del ciclo escolar 2017-2018.
e) Planeaciones del sexto grado del ciclo escolar 2017-2018
- 2.- a) Tomo 1 egresos, del primer periodo. (2017-2018)
b) Tomo 2 egresos, del segundo periodo. (2017-2018)

Toda vez que la información a entregar al peticionario obra en una cantidad de 2974 fojas y para facilitar la ubicación de las 85 ochenta y cinco fojas que contienen datos personales, sírvase encontrar adjunto al presente un anexo consistente en la relación donde se podrá identificar el número de foja y el tipo de dato personal.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuáles son los datos personales que la suscrita testa, siendo de las planeaciones **nombres de alumnos, nombre de los integrantes de la familia del menor**, de los libros de ingresos y egresos, **nombre de la madre de familia, nombre de alumno, grado y grupo, teléfono, domicilio** y de las credenciales para votar de los proveedores que integran estos libros, **domicilio, clave electoral, CURP, estado, municipio, localidad, fotografía, huella.**

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe las versiones públicas de las documentales antes transcritas y se remita a la suscrita el acta de aprobación de la versión pública junto con la misma, para poder hacer entrega al hoy recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia."

PROPÓSITO

Aprobar la Versión Pública de las documentales remitidas por la Profra. María Eva Montenegro García, Directora General de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos quincuagésimo a quincuagésimo sexto.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio sin número y sus anexos, suscrito por la Profra. María Eva Montenegro García, Directora General de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 14 catorce de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en el que manifiesta lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.]



"Profra. María Eva Montenegro García, en mi carácter de Directora de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, en atención y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en la resolución de fecha 22 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho dentro de los autos del Recurso de Revisión 719/2018-2, en la cual se aplica el principio de afirmativa ficta para efectos de que el sujeto obligado entregue los documentos que contengan la información solicitada en la modalidad peticionada y sin costo alguno. Mismo que a la letra dice:

Así, al haber prosperado los motivos de inconstitucionalidad hechos valer por el recurrente, toda vez que, hay integración del derecho humano de acceso a la información pública, lo procedente es que esta Comisión de Transparencia de conformidad con los artículos 154 y 175, fracción II, aplique el principio de afirmativa ficta, y se instruya para que:

El sujeto obligado deberá de cuidar en todo momento que la información que entregará no contenga datos personales e confidenciales, para el caso de contener información con esos datos, deberá de elaborar la versión pública.

El sujeto obligado deberá entregar los documentos que contengan la información solicitada en la modalidad peticionada por el particular y sin costo alguno.

Por lo anterior me permito manifestar y adjuntar lo siguiente:

- 3.- De las documentales solicitadas, consistentes en las planeaciones de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018. Se observó que las siguientes documentales contienen datos personales

- a) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2016-2017.
- b) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2017-2018.
- c) Planeaciones del tercer grado del ciclo escolar 2016-2017.
- d) Planeaciones del cuarto grado del ciclo escolar 2017-2018.
- e) Planeaciones del sexto grado del ciclo escolar 2017-2018

- 4.- De igual forma en lo correspondiente a los libros de ingresos y egresos de la asociación de padres de familia de la institución a mi cargo. Se observó que las siguientes documentales, contienen datos personales:

- a) Tomo 1 egresos, del primer periodo. (2017-2018)
- b) Tomo 2 egresos, del segundo periodo. (2017-2018)

Así mismo, se agregan las copias simples en versión pública de la siguiente información:

- 1.- a) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2016-2017.
- b) Planeaciones del Primer grado del ciclo escolar 2017-2018.
- c) Planeaciones del tercer grado del ciclo escolar 2016-2017.
- d) Planeaciones del cuarto grado del ciclo escolar 2017-2018.
- e) Planeaciones del sexto grado del ciclo escolar 2017-2018
- 2.- a) Tomo 1 egresos, del primer periodo. (2017-2018)
- b) Tomo 2 egresos, del segundo periodo. (2017-2018)

Toda vez que la información a entregar al peticionario obra en una cantidad de 2974 fojas y para facilitar la ubicación de las 85 ochenta y cinco fojas que contienen datos personales, sírvase encontrar adjunto al presente un anexo consistente en la relación donde se podrá identificar el número de foja y el tipo de dato personal.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos personales que la suscrita testa, siendo de las planeaciones **nombres de alumnos, nombre de los integrantes de la familia del menor**, de los libros de ingresos y egresos, **nombre de la madre de familia, nombre de alumno, grado y grupo, teléfono, domicilio** y de las credenciales para votar de los proveedores que integran estos libros, **domicilio, clave electoral, CURP, estado, municipio, localidad, fotografía, y huella.**

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:



UNICO: Se apruebe las versiones públicas de las documentales antes transcritas y se remita a la suscrita el acta de aprobación de la versión pública junto con la misma, para poder hacer entrega al hoy recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.*

En consecuencia y una vez analizados los documentos y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente por la Directora General de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, Profra. María Eva Montenegro García, se considera pertinente:

- Aprobar la Versión Pública de las 85 fojas mencionadas por la Directora de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, Profra. María Eva Montenegro García que refiere que, de las 2974 fojas totales a entregar al petionario, solamente las 85 contienen datos personales referente a planeaciones y libros de ingresos y egresos de escuela primaria a su cargo.

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado un cotejo de las documentales que se encuentran sin testar que son las Planeaciones: del Primer grado del ciclo escolar 2016-2017, Primer grado del ciclo escolar 2017-2018, Cuarto grado del ciclo escolar 2017-2018. Sexto grado del ciclo escolar 2017-2018. Así como de los libros de ingresos y egresos: *Tomo 1 egresos, del primer periodo. (2017-2018), Tomo 2 egresos, del segundo periodo. (2017-2018), Tomo 1.1 ingresos del primer periodo (2017-2018) y Tomo 2.1 ingresos del segundo periodo. (2017-2018)*, con las testadas (versión pública), no se observa que se haya realizado un testado y/o versión pública de manera incorrecta ya que dicha versión pública se encuentra debidamente fundada y motivada, esto en virtud de que dichas documentales contienen datos personales tales como nombres de alumnos, nombre de los integrantes de la familia del menor, de las planeaciones, nombre de la madre de familia, nombre de alumno, grado y grupo, teléfono, domicilio de los libros de ingresos y egresos y de las credenciales para votar que integran estos libros, nombre, domicilio, clave electoral, CURP, estado, municipio, localidad, fotografía, huella y firma, por tanto no afecta ni contraviene a la Ley en la materia ni a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por mayoría de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Aprobar la Versión Pública de las 85 fojas mencionadas por la Directora de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, Profra. María Eva Montenegro García que refiere que, de las 2974 fojas totales a entregar al petionario, solamente las 85 contienen datos personales referente a planeaciones y libros de ingresos y egresos de escuela primaria a su cargo.

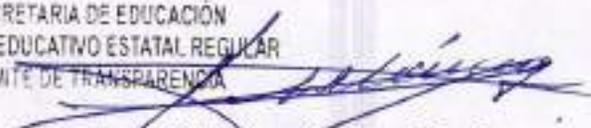
Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para la Directora General de la Escuela Primaria Oficial Fernando Vázquez, turno vespertino, Profra. María Eva Montenegro García, para notificación o entrega al petionario, el tercero se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.



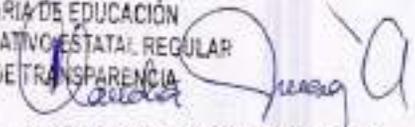
Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 15 quince de enero del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

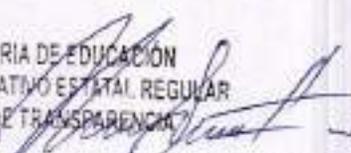
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia

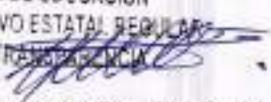
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


L.A. Claudia Juárez Aranda
Secretaria Técnica

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Gerardo Onofre Salazar
Vocal







SECRETARIA DE EDUCACIÓN
STEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. Monica Flores
Vocal

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

Lic. Israel Hiram De Lara Torres
Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se declara aprobar la versión pública de información dentro del Recurso de Revisión 719/2018-2